

lesion. En segundo se cubren tambien esta
compraventa de las contestaciones dadas por
el Regimiento Capitular, fidedigna a mas
lo posible escrita a esta ocasion por un
pedicelo la justa cantidad que debe ser
expuesta anteriormente, y demas que
expresen. Y entienda todo por este Regimen-
tamiento acordado: se de cuenta al Sr. Jefe Po-
litico de la Provincia, haciendole presente
la oposicion del Regimiento de San Fernando
pasandole a su vez escrita a las mis-
mas que esta compraventa debe fundarse
en esta providencia de la Real Cedula de su
1.ª de la Real Cedula que se tiene dirigida pi-
diendo su execucion, y para que ademas
no se le permita su quantidad estado de
total, por lo cual expone esta compraven-
ta que se 1.ª se tiene de tramitar, y a
la vez en el caso el Regimiento de San Fernando
de concurrencia a las personas, para que al
paso que se viene alegando por el mismo
Regimiento de San Fernando pida su
verificacion, se sabe al propio tiempo
que esta se le prohiben para ejercer su
profesion de Abogado en su territorio para
el pueblo; para cuya fin esta compra-
ta se considera infundada.

